

⑤
Carnexos, y no ha encontrado ninguno; y condeos de atender al Público
ha sollicitado unos dozeientos Boixegos, incluidos Andorcos, y Primales
para que estén promptos, si huviere necesidad de ellos, y entera mente
faltaren los Carnexos Capados; Y para que en el inmediato Reparti-
miento no haya excusa como ha esta aqui, vele presencia a los q.º tomen
dichos que no des haciendo estar Cien Cabezas dentro del año quando
vele pida, que cento cubriero no vele dar a Terras; Y por los presentes
Secretarios vedio Cuenta de que en esta dia ve han resueltado dozeientos
y cincuenta Carnexos de Antonio Navarro que se han Embargado en
fuerza de Auto del Sr. Intend.º y está procediendo contra otros, a fin
de asegurar Carnes para el Abasto; Lo que en ponen para que con consen-
timiento determine el Ayuntamiento lo conveniente; Y haciendo
tratado y confiado largamente en este particular = Acordo queda
Señor, continuando su comision con el zelo y eficacia que tiene a re-
ditado favelite, busque y asegure la mayor porcion de Machos, y
Carnexos que se puedan negociar para el Abasto de este Comun; Y
enquanto al Repartimiento de Terras y obligacion que se ha de
imponer a los que las tomen, ante de proceder al Repartimiento
anual, los Alardores de Terras, Comisarios de Camo, Diputa-
dos del Comun, y Procuradores Sindico, y Personeros, traten y confie-
ran con presencia de la R.ª Executoria, Resoluciones de esta Ciu-
y demas documentos que competan a esta providencia; Y los q.
resuelvan en beneficio del Público, y Ganaderos, den Cuenta a
esta Ciudad para su inteligencia.

Reg. Sec. de Cuten la
Reg. de la Reyna Ma-
de, con arreglo a la
an del Sr. Consejo

El Señor D.º Mathio Terrallos Reg.º uno de los Comisarios
nombrados para disponer las Ceregrías que se han de hacer

